

Viernes, 19 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Modificación del Impuesto de Construcciones instalaciones y obras.

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2023 de la Entidad de Casares de las Hurdes por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El texto, que fue aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2023 dice literalmente lo siguiente: «PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ICIO.

Artículo 8º REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES (...)

Bonificaciones: 1. Se establecen sobre la cuota del Impuesto, las siguientes bonificaciones:

b) Una bonificación del 100% a favor de la instalación de placas solares para autoconsumo».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casares de las Hurdes, 15 de enero de 2024

José María Martín Iglesias
ALCALDE

